



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1456 / 24 -

BUENOS AIRES, 22 ABR 2024

VISTO el EX-2024-02087723- -UBA-DCD#SA\_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de diciembre de 2023; en cumplimiento del art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 18 de abril de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de diciembre de 2023 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE DICIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 13 de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

**Sala Plenaria****Jurado de tesis**

**PRIMERO:** Analizada la tesis presentada por la doctoranda María Eleonora Feser titulada "Empresas recuperadas por sus trabajadores (ERT), marco legal y sostenibilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el periodo 1992-2020: un análisis jurídico con aportes metodológicos de las ciencias sociales", con el aval y dirección de la directora de tesis Prof. Dra. Ana Heras Monner Sans y de la co-directora de tesis la Dra. Pilar Arcidiacono, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de las Dras Alejandra Teves, Mirta Andreu y del Dr. Rafael Mariano Manóvil como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como integrantes suplentes los Dres. Juan Confalonieri y Javier Revoir.

**SEGUNDO:** Analizada la tesis presentada por el doctorando Ricardo Antonio Porto que lleva por título "Como reguló la radiodifusión la democracia argentina moderna (1983-2019). Las razones políticas e institucionales que explican los diferentes roles desempeñados por el Congreso y el Poder Ejecutivo", con el aval y dirección del Prof. Dr. Marcelo López Alfonsín, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Sofía Sagüés y de los Dres. Henocho Aguiar y Leonardo F. Massimino, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Dres. Adrian Ventura y María Gabriela Abalos.

**TERCERO:** Analizada la tesis presentada por el doctorando Jorge Alberto Diegues titulada "El legado de la Corte de Bermejo a la jurisprudencia constitucional argentina", con el aval y dirección del Prof. Dr. Alfonso Santiago (h), esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de las Dras. María Laura Clérico y Mariela Puga y, del Dr. Roberto Gargarella, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes a los Dres. Sebastián Scioscioli y Emilio Ibarlucea.

**CUARTO:** Analizada la tesis presentada por la doctoranda Camila Fernández Mejjide titulada "Entre trámites y papeles. Intervenciones por el derecho a la regularización de migrantes internacionales en la Ciudad de Buenos Aires (2017-2022)", con el aval y dirección de las Dras. Nancy Cardinaux y Laura Clérico, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para su defensa y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Sandra Negro y, de los Dres. Pablo Oscar Gallegos Fedriani y Ignacio Colombo Murúa, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembro suplente a Ernesto Marcer.



ORIGINAL

### Se completa jurado.

**QUINTO:** Dada la renuncia de las Dras. María Inés Bergoglio, Mónica Pinto y de María Laura Clérico como juradas titulares y suplente respectivamente que debían examinar la tesis titulada "Orígenes y alcances convencionales del derecho a recurrir la sentencia condenatoria. La adecuación convencional del juicio por jurado y el derecho al recurso en el sistema interamericano", presentada por el doctorando Marcos Giampani, con la dirección del Dr. Ignacio Tedesco, se propone al Consejo Directivo designar a la Dra. Ángela Ledesma y al Dr. Alberto Bianchi como jurados titulares quienes acompañaran al Dr. Andres Harfuch y a los Dres. Eugenio C. Sarrabayrouse y Matías Díaz como jurado suplente del tribunal que examinará la tesis.

### Tesis que continúan en análisis.

**SEXTO:** Permanecen para el análisis de esta Comisión las tesis presentas por los siguientes doctorandos: **Horacio Alberto Bruera** tesis doctoral titulada "Los Derechos Humanos y su fundamento: la dignidad de la persona humana, según San Juan Pablo II (Karol Wojtyla) (1978-2005)", con el aval de su director de tesis Dr. Héctor Sandler; **Juan Miguel Sluman** tesis titulada "Hacia una teoría general de las restricciones no arancelarias directas en el comercio internacional de mercancías", con el aval de su directora de tesis Dra. Sandra C. Negro; **Noé López Zúñiga** titulada "La Inoponibilidad de la personalidad jurídica, su expansión a la luz del código civil y comercial argentino y la necesidad de su incorporación al sistema jurídico mexicano. Dirigida y avalada por la Dra. Lidia Garrido Cordobera; **Sergio Manuel Bertero**, tesis titulada Genoma Humano y Derecho con la dirección del Dr. Salvador D. Bergel; **Over Humberto Serrano Suarez** tesis doctoral titulada "Los principios de oportunidad y precautorio: corolario ético ecológico frente al delito ambiental y la seguridad humana", la cual posee el aval y la dirección del Dr. Ignacio F Tedesco; **Alejandro Guevara Arroyo** titulada "Sobre la Incompatibilidad del Tribunal Neoconstitucional con el Modelo de la Jurisdicción Democrática Moderna" con la dirección del Prof. Dr. Ricardo Guibourg.; **Hernán Esteban Olaeta** titulada "Las cifras tras las rejas. Ciencia y Estado en el surgimiento de los estudios carcelarios de Argentina (1906-1946)", con el aval de su director Dr. Osvaldo Barreneche y su Codirector Dr. Gabriel Anitua; **Luciano Esmeraldo Amorim** titulada "El derecho humano al agua en Argentina y Brasil: estudio comparado de legislaciones y jurisprudencia para la armonización jurídica a partir de la aplicación de las normas programáticas internacionales", Con el aval de sus directoras de tesis Dras. Marta Cristina Biagi y Flávia Cristina Piovesan. En el caso del doctorando Alejandro Guevara Arroyo se le otorga prórroga reglamentaria y respecto de los doctorandos Hernán Esteban Olaeta y Luciano Esmeraldo Amorim esta comisión de doctorado se le otorga la reinscripción en iguales en que se encontraba su trámite anterior.

### Reinscripción EXPOST

**SEPTIMO:** La ahora Doctora María Margarita Tirado Álvarez, fue admitida en el Programa de Doctorado de esta Universidad de Buenos Aires por res C.D. n° 3647, 25-09-15; se tuvo por cumplida su formación académica por res. C.D. n° 246, 18-05-18, su plan de tesis fue aprobado por res. C.D. 903, 1°-03-19, se le nombro jurado por

**ORIGINAL**

resolución del C.D. 2608/2021 del 03-06-2021 y su tesis fue defendida en fecha 1ero de Junio de 2023, con posterioridad al plazo máximo previsto en el reglamento de Doctorado. Presentada la solicitud para la emisión del diploma, se observa que no se dispuso en término la reinscripción necesaria para la continuación del trámite. Es por ello que esta Comisión de Doctorado propone ahora el otorgamiento de la reinscripción ex post para proceder -tras esta normalización del proceso- a la correcta emisión del diploma de Doctora.

**OCTAVO:** Se hace llegar por intermedio de la oficina de doctorado la opinión de la Comisión de Doctorado, respecto a la tesis presentada por el Doctorando Gabriel Eduardo Lanzavechia con la dirección de los Dres. Marcos Córdoba y Alejandro Laje.

**NOVENO:** Presentada la tesis por el doctorando Leonardo Sabogal Murcia titulada e hace llegar por intermedio "La reforma constitucional: un posible escenario para el fortalecimiento del poder político y la democracia", con el aval de sus directores de tesis los Dres. Martín Unzué – Martín Aldao, esta Comisión de Doctorado ha analizado la investigación realizada por el autor no cumple los requisitos reglamentarios. Además, su disertación no satisface la originalidad y novedad para el conocimiento jurídico; se advierte, también, una profusión de referencias a otros autores sin discusión crítica ni repercusión en el propio texto.

Oportunamente, al aprobarse el plan de tesis, luego de varios intentos frustrados, se le hizo saber al aspirante que "...la hipótesis parece identificada con la investigación misma. Por eso se estima que el ineludible requisito de originalidad será cumplido siempre y cuando los descubrimientos o invenciones que se precisen en el curso de la investigación revistan tal naturaleza y se concreten con solvencia en la disertación escrita con su justificación en las fuentes empleadas". También se le recomendó que "determine en su disertación con precisión si su contribución tendrá por objeto principal una teoría general de la Constitución –en caso que existiese esa rama del conocimiento- o una dedicación científica sobre determinado o determinados órdenes jurídicos estatales que delimiten sus preocupaciones". (Aprobado por res. 607 del 27 de abril de 2023). Ninguno de esos patrones se ha cubierto ni siquiera en grado mínimo.

Por tales razones, en la inteligencia de que el texto presentado no se adecua al Instructivo para la Elaboración de tesis doctorales (aprobado por el Consejo Directivo mediante res. 2162/20 del 02/09/2020): esta Comisión ha determinado proponer no realizar la designación de jurado para su defensa.

**Sala de los Dres. Mario Ackerman – María Elsa Uzal –  
Alfredo Rovira – Ángela Ledesma**

**DÉCIMO:** No fueron presentados temas para la sala en el mes de diciembre.

**Sala Público II, de los Dres. Fernando García Pullés –  
Carlos Rosenkrantz – Marcelo Sancinetti**

Plan de tesis

**ORIGINAL**

**UNDÉCIMO:** Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando Manuel Matías Ringa, titulado "La interpretación neoconstitucional latinoamericana del derecho a la vivienda digna" con la dirección y el aval del Dr. José María Monzón, esta comisión de doctorado hace saber que el plan continúa en análisis.

**DUODÉCIMO:** Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda Ana Carolina González Rodríguez titulado "Hacia un marco regulatorio óptimo de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial" con dirección de la Dra. Isabel Cristina González Nieves, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

**DÉCIMOTERCERO:** Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, titulado "El género en el derecho penal argentino" con la dirección del Dr. Alejandro Alagia y la Dra. Valeria Vegh Weis, esta comisión de doctorado hace saber que el proyecto presentado parte de una hipótesis bien definida, conforme a los antecedentes reseñados y las normas vigentes, el desarrollo de la investigación implicará un claro aporte al campo de la política criminal, por lo cual propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

**DÉCIMOCUARTO:** Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando Leonel Luis González Postigo, titulado "El control de la acusación en el proceso penal" con el aval y dirección del Dr. Alberto Binder, esta comisión de doctorado propone al consejo directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

#### Formación académica

**DÉCIMOQUINTO:** Analizada la solicitud presentada por la doctoranda Alejandra Olave Albertini, con el aval de su Consejera de estudios la Dra. Mary Beloff, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocer la formación académica solicitada.,

### Sala Público I, de los Dres. Nancy Cardinaux — Juan Carlos Cassagne — Raúl Gustavo Ferreyra

#### Admisión por antecedentes

**DÉCIMOSEXTO:** Analizada la solicitud presentada por la abogada por la Universidad de Buenos Aires, **María Lorena González Tocci**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Ana María Bestard como su Consejera de Estudios en el área de Derecho Constitucional.

### Sala de los Dres. Norma Silvestre – José W. Tobias – Graciela Medina

#### Formación académica

**DÉCIMOSEPTIMO:** Analizada la solicitud presentada por la doctoranda Elisa Graciela Romano, con el aval del Dr. Leandro Vergara, esta Comisión de Doctorado



**UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

ORIGINAL

1456/24-

propone al Consejo Directivo, la aprobación de la formación académica solicitada por cumplir con la carga académica solicitada.

**Plan de tesis**

**DÉCIMOCTAVO:** En el caso de la doctoranda María Constanza Caeiro, quien presenta su plan de tesis titulado "Rol actual del juez civil ante el aumento de los deberes en el proceso y la disminución de las cargas procesales", con el aval de su director de tesis, el Dr. Osvaldo Gozaíni, esta Comisión de doctorado considera que si bien la doctoranda no refiere expresamente en su plan la/las hipótesis a demostrar, las mismas surgen del capítulo 16 titulado "Contenidos propuestos para una nueva teoría del proceso civil". Por lo cual propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis.

**DÉCIMONOVENO:** En el caso del doctorando Víctor Manuel Coronel Ortiz, quien presenta su plan de tesis titulado "La educación superior a la luz de la Jurisprudencia de Ecuador, Chile, Perú y Argentina 1990-2023", con el val de su director de tesis, el Dr. Eric Eduardo Palma, esta Comisión de doctorado hacer saber al doctorando que, visto que la investigación se centra en el análisis detallado de la jurisprudencia constitucional de los países enunciados, las políticas públicas sobre educación superior y derechos humanos, se sugiere al doctorando el cambio del área temática" por la que considere más acorde con el objeto de investigación.

**VIGESIMO:** Se rectifica la resolución 607/2023 de fecha 27 de abril de 2023 en la cual se puede leer lo siguiente: transcripción del artículo "*DUODÉCIMO: En el caso del abogado Claudio José De Alencar, analizado su solicitud, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su reinscripción al Programa de Doctorado en iguales términos en que se encontraba su trámite anterior (formación académica aprobada por res. 1241, 31-05-19, plan de tesis aprobado por res. 1481, del 20-08-19), el pedido cuenta con el aval de su directora de tesis Dra. Esther Ferrer*"

El plan de tesis mencionado en la res.1481 de fecha 20 de agosto de 2019, no se encuentra aprobado, se transcribe a continuación el artículo de dicha acta que lo especifica "*TRIGÉSIMO PRIMERO: El doctorando Claudio José De Alencar presenta su plan "La posibilidad de establecer normas que regulen la materia de los contratos electrónicos en los Estados partes del Mercosur". Se recomienda su modificación, por cuanto es un estudio meramente descriptivo de los contratos electrónicos, que no incluye una (o más de una) hipótesis original que pretenda demostrar*".

Con lo cual se deja constancia de que el doctorando deberá presentar nuevamente el plan de tesis con las indicaciones dadas en su momento.

A las **16:50 horas se da por terminada la reunión**. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto R. Dalla Via, el subdirector de la Comisión de Doctorado Sebastián Picasso y los integrantes de la Comisión de Doctorado, los Dres. Alfredo Rovira, Ángela Ledesma, Fernando García Pulles, Juan Carlos Cassagne, Marcelo Sancinetti, Nancy Cardinaux, Norma Silvestre y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.